

Docentes y Asistentes Escolares: Inicio de trámite jubilatorio

¿En qué consiste?

Ingresando a la aplicación web, con el número de Usuario y Contraseña, el interesado puede iniciar el trámite jubilatorio según las distintas opciones y obtener los instrumentos necesarios para continuar esos trámites ante el organismo competente a fin de percibir el beneficio.

Destinatario/s:

Docentes y Asistentes escolares de Establecimientos Educativos de Gestión Oficial.

¿Qué necesito para realizarlo?

Los requisitos para el inicio del trámite varían según las diferentes opciones de jubilación que a continuación se detallan:

1) Jubilación por Artículo 74

A través de esta opción se solicita la “foja de servicios “ para iniciar el trámite jubilatorio según lo establecido en el artículo mencionado.

Asistentes Escolares:

Edad: 60 años Mujeres / 65 años Hombres

Servicios: 30 años de aportes.

Docentes – Régimen opcional:

Edad: 57 años Mujeres / 60 años Hombres

Servicios: 30 años de aportes docentes debidamente reconocidos.

En este régimen se podrán compensar el exceso de edad con la falta de servicios docentes mínimos requeridos, a razón de 2 (dos) años de excedente por uno (1) de servicio docente faltante y de dos (2) años de servicios docentes excedente por uno (1) de edad faltante.

A los fines de alcanzar los extremos exigidos para obtener el beneficio que acuerda esta ley, las fracciones de tiempo de seis meses o más, se considerarán como año entero.

2) Renuncia por Artículo 74

Deberá seleccionar esta opción sólo si previamente ha iniciado en papel un Trámite Jubilatorio por Artículo 74, y ha recibido la Notificación por parte de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe.

Observaciones de la opción:

El establecimiento recibirá y notificará la Disposición de Aceptación de Renuncia al interesado y la Ampliación de Foja de Servicios será remitida a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

3) Jubilación por Artículo 75

A través de esta opción se solicita la “foja de servicios y la renuncia condicionada” según lo establecido en el artículo mencionado.

Docentes – Régimen opcional:

Edad: 57 años Mujeres / 60 años Hombres.

Servicios: 30 años de aportes docentes debidamente reconocidos.

4) Jubilación por Artículo 75 – Ley 13201

A través de esta opción se solicita la “ foja de servicios y la renuncia condicionada” según lo establecido en el artículo mencionado.

Docentes – Régimen opcional:

Edad: 57 años Mujeres / 60 años Hombres,

Servicios: 30 años de aportes docentes debidamente reconocidos.

En este régimen se podrán compensar el exceso de edad con la falta de servicios docentes mínimos requeridos, a razón de 2 (dos) años de excedente por uno (1) de servicio docente faltante y de dos (2) años de servicios docentes excedente por uno (1) de edad faltante.

A los fines de alcanzar los extremos exigidos para obtener el beneficio que acuerda esta ley, las fracciones de tiempo de seis meses o más, se considerarán como año entero.

5) Computo de Privilegio y/o Diferenciado

Este trámite se realiza a fin de solicitar se le compute un año más de edad y de servicios por un número determinado de servicios prestados (que varía según sea el tipo de actividad que desempeñe y el periodo en el cual la realice).

Observaciones de la opción:

El agente deberá pagar un aporte personal adicional sobre el total de remuneraciones percibidas durante el período que se computa privilegiadamente/diferenciadamente. Este aporte varía según la tarea que desempeñe. Es un derecho de ejercicio opcional, y es un derecho de carácter restrictivo.

6) Certificaciones de Servicios

Permite, al Docente y Asistente escolar, obtener el Reconocimiento de los servicios prestados en el ámbito provincial, a fin de ser presentado ante otra Caja en la cual se gestione un beneficio provisional.

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Desde cualquier PC con conexión a internet.

Observaciones:

Para todas las opciones, excepto para Renuncia por Artículo 74, los interesados reciben la documentación en el domicilio declarado en la web al inicio del trámite.